



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

#### **CERTIFICA:**

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión extraordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho**, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“ÚNICO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2018, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria Nº 24/2018, Modalidad Suplemento de Crédito, instruido en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

#### **ANTECEDENTES**

1.- Dicho expediente resulta por importe de 7.118.321,93 euros, con el objeto de la amortización de préstamos de entidades fuera del sector público (Banco Santander por importe 514.600 € y La Caixa por importe de 6.604.000 €) que se financiará con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

2.- Constan emitidos los preceptivos informes de la Tesorería con respecto a la existencia de los créditos señalados y de la Intervención General con propuesta de aprobación del citado expediente.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**ÚNICA.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— El artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Y el Art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

“Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta.”

Tras el debate producido, es sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 11** (7 de los Concejales de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del Partido Popular y 1 del Concejales de Ciudadanos)
- **Votos en contra: 9** (8 de los Concejales de PSOE y 1 del Concejales de Izquierda Unida Canarias- Los Verdes)
- **Abstenciones: 0**

Por ello, el **Ayuntamiento en Pleno**,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria N° 24/2018, Modalidad Suplemento de Crédito por importe de 7.118.321,93 euros.

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

